



## LINEAMIENTOS AMBIENTALES

CÓDIGO:	P-SDU-GDV-08
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	04/07/23
PÁGINA:	1 de 5

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Mayela Abigail Salazar García Directora General para un Desarrollo Verde	Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Describir la actuación para determinar los criterios ambientales en los trámites y actividades que causen o puedan causar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente en el Municipio de Monterrey de acuerdo al artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA).

#### II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

#### III. DEFINICIONES

**Lineamientos Ambientales.** Criterios y/o normas ambientales que regulan o promueven el aprovechamiento sustentable y control de la contaminación.

**Personal Dictaminador.** Profesionista de Campo que pertenece a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

#### IV. COMPETENCIAS

- **Personal Dictaminador de la Dirección General para un Desarrollo Verde.**
  - Determinar el requerimiento en materia ambiental para emitir de los Lineamientos Ambientales.
  - Ingresar y registrar el número de la solicitud.
- **Personal Dictaminador Ambiental.**
  - Revisar la información del expediente.
  - Emitir los Lineamientos Ambientales, o bien, el *Oficio de no emisión de Lineamientos* por falta de requerimientos.



## LINEAMIENTOS AMBIENTALES

CÓDIGO:	P-SDU-GDV-08
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	04/07/23
PÁGINA:	2 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- **Titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde.**
  - Dar su Visto Bueno al dictamen de Lineamientos Ambientales o al *Oficio de no emisión de Lineamientos*.

### V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

#### B. NIVEL FEDERAL

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Cambio Climático.

#### C. NIVEL ESTATAL

- Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
- Norma Ambiental Estatal de Emergencia NAE-SDS-002-2019.

#### D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

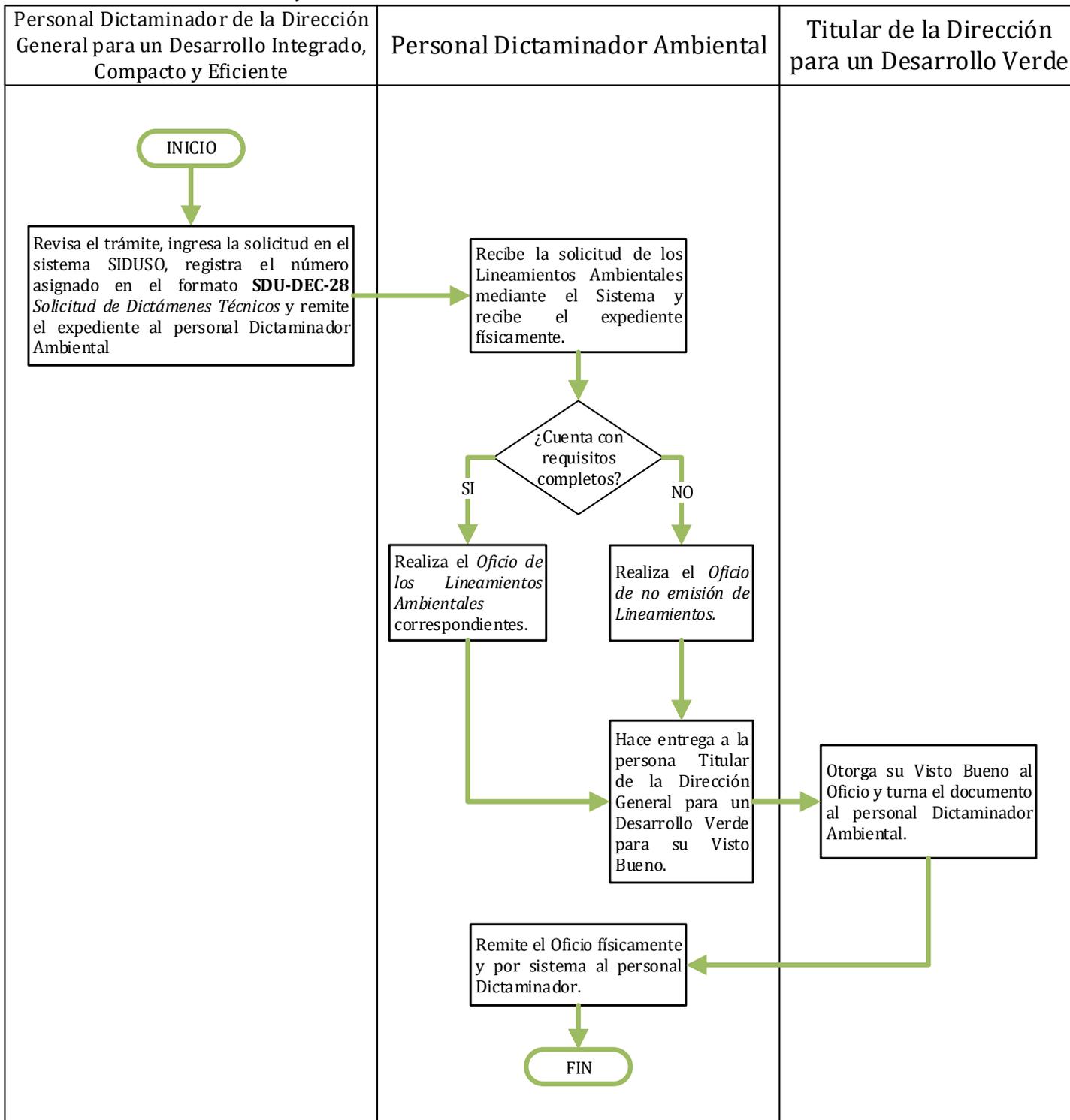


# LINEAMIENTOS AMBIENTALES

CÓDIGO:	P-SDU-GDV-08
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	04/07/23
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO





## LINEAMIENTOS AMBIENTALES

CÓDIGO:	P-SDU-GDV-08
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	04/07/23
PÁGINA:	4 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. El personal Dictaminador de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente revisa el trámite, ingresa la solicitud en el sistema SIDUSO, registra el número asignado en el formato **SDU-DEC-28 Solicitud de Dictámenes Técnicos**, en el apartado de solicitudes y remite el expediente al personal Dictaminador Ambiental de la Dirección General para un Desarrollo Verde.
- 7.2. El personal Dictaminador Ambiental recibe la solicitud de los Lineamientos Ambientales mediante el sistema SIDUSO y recibe el expediente físicamente para detectar y determinar los requisitos para la emisión de Lineamientos Ambientales.
- 7.3. El personal Dictaminador Ambiental valida que el expediente cuente con los permisos necesarios finalizados para llevar a cabo el lineamiento y cumpla con la documentación completa de acuerdo al formato **SDU-GDV-12 Ficha ambiental**.
- 7.4. Si el expediente no cumple con todo lo requerido, el personal Dictaminador Ambiental realiza el *Oficio de "No emitir los Lineamientos"* en el cual describe la información faltante y requerida para llevar a cabo los Lineamientos Ambientales y pasa al punto 7.7.
- 7.5. Si el expediente cumple con lo requerido, el personal Dictaminador Ambiental realiza el *Oficio con los Lineamientos Ambientales* correspondientes.
- 7.6. El personal Dictaminador Ambiental hace entrega a la persona Titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde para su Visto Bueno.
- 7.7. La persona Titular de la Dirección General para un Desarrollo Verde otorga su Visto Bueno al Oficio y turna el documento al personal Dictaminador Ambiental.
- 7.8. El personal Dictaminador Ambiental remite el Oficio físicamente y por sistema al personal Dictaminador de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente.



## LINEAMIENTOS AMBIENTALES

CÓDIGO:	P-SDU-GDV-08
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	04/07/23
PÁGINA:	5 de 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

### VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- SDU-GDV-12 *Ficha Ambiental.*
- SDU-DEC-28 *Solicitud de Dictámenes Técnicos.*

### IX. ANEXOS

N/A.

### X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	13/06/19	Creación del procedimiento
02	04/07/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-SDU-ECO-09 a P-SDU-GDV-08.